

La sentencia apelada y confirmada de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, que es de 12 de marzo de 1966, dice lo siguiente:

«Fallamos que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Abogado del Estado contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Córdoba en sesión de 4 de diciembre de 1962, que desestimó reposición entablada contra otro anterior que valoró los bienes integrantes de la parcela número 21, afectada por la expropiación proyectada para la realización del polígono de «La Fuensanta» de dicha capital, debemos confirmar y confirmamos, por ser conformes a derecho, los acuerdos impugnados. Sin imponer en especial el pago de las costas a ninguna de las partes. Y, a su tiempo, con certificación de esta sentencia, para su cumplimiento, devuélvase el expediente al lugar de origen.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose su fallo y el de la apelada en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 29 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1967.

MARTINEZ SANCHEZ ARJONA

Ilmo. Sr. Director Gerente de Urbanización.

*RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fecha 3 de mayo de 1967, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.*

Con fecha 3 de mayo de 1967, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, han sido sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda los siguientes asuntos:

1. Algeciras.—Plan Parcial de Ordenación del polígono «Cortijo Real», presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobado.
2. Llanera y Siero.—Plan Parcial de Ordenación del polígono «Silvota», presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobado.
3. Santander.—Acta de replanteo de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, saneamiento y distribución de agua) del polígono «Cazona», presentada por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobada.
4. Porriño.—Acta de replanteo de las obras de acceso-A (1.ª fase) del polígono «Las Gándaras», presentada por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobada.
5. Huesca.—Acta de replanteo de las obras de urbanización (red de alumbrado público del sistema viario y obras de fábrica de los centros de transformación) del polígono «Ruiseñor», presentada por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobada.
6. Guadalajara.—Acta de replanteo de las obras de urbanización (red de alumbrado público del sistema viario y obras de transformación) del polígono «Balconcillo» (2.ª fase), presentada por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobada.
7. Guadalajara.—Pavimentación secundaria de las calles del polígono «Balconcillo» (1.ª fase), presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobado.
8. Guadalajara.—Proyecto de pavimentación secundaria de calles del polígono «Balconcillo» (2.ª fase), presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobado.
9. Valencia.—Acta de replanteo de las obras de urbanización (red de alumbrado público, sistema viario y albañilería de los centros de transformación) del polígono «Campanar», presentada por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobada.
10. Alicante.—Normas complementarias y subsidiarias de planeamiento para las localidades de la provincia de Alicante que carecen de Plan General de Ordenación Urbana, propuestas por la Comisión Provincial de Urbanismo correspondiente en su sesión celebrada el día 14 de marzo de 1967.—Fueron aprobadas, con la especial indicación de que por la citada Comisión Provincial de Urbanismo deberá procederse al estudio de una ampliación y desarrollo de las referidas normas, que deberá ser presentado a este Departamento de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de 12 de mayo de 1956.
11. Córdoba.—Expediente relativo a las normas complementarias sobre muros medianeros de las Ordenanzas Municipales de la Construcción de Córdoba, presentado por el Ayuntamiento de aquella localidad.—Fueron aprobadas, con la especial indicación de que de las soluciones previstas en la norma segunda se aprueba exclusivamente la segunda.
12. Tolosa.—Solicitud de autorización para la revisión anticipada del Plan General de Ordenación Urbana de Tolosa (Guipúzcoa), presentada por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué autorizada dicha revisión anticipada.
13. Huesca.—Expediente presentado por el Ayuntamiento de

Huesca para la aplicación de la excepción prevista en el apartado b) de la limitación segunda del artículo 69 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, con motivo del proyecto de construcción de un edificio con destino a convento en terrenos rústicos, sitios junto a la carretera de Huesca a Jaca, promovido por la Congregación de Religiosas de las R.R. MM. Capuchinas de aquella localidad.—Fué autorizada la aplicación de la excepción b) de la limitación segunda del artículo 69 de la Ley de 12 de mayo de 1956.

14. Vitoria.—Proyecto de delimitación del polígono industrial de Ali-Gobeo, número 26 del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria, sito en la zona Oeste de dicha localidad, presentado por el Ayuntamiento de Vitoria.—Fué aprobado.

15. León.—Proyecto de alineación y urbanización de la primera travesía de la calle Palomera, en León, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué aprobado.

16. León.—Proyecto de urbanización, segundo tramo, de la calle Palomera, en León, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué aprobado.

17. León.—Proyecto de apertura de una calle denominada Era del Moro, entre la de Ramón y Cajal y la plaza del Espolón, de León, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué aprobado sin perjuicio de la resolución que, en su caso, pudiera adoptarse por la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 45, número 2, de la Ley de 12 de mayo de 1956.

18. La Coruña.—Proyecto de modificación de línea de la calle que da frente al Hogar Calvo Sotelo, en el sector de San Roque de Afuera, en La Coruña, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué denegada la aprobación de dicho proyecto.

19. Zamora.—Plan Parcial de Ordenación del Centro Comercial y Residencial del Ensanche, en Zamora, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fué aprobado.

20. Tarrasa.—Plan Parcial de Ordenación del sector «La Gripiá», en Tarrasa (Barcelona), presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fué aprobado.

21. Tarragona.—Proyecto de alineaciones del patio central de la manzana delimitada por las calles Pedro Paláu, avenida de Ramón y Cajal y avenida de Vallengano, en Tarragona, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué aprobado.

22. Alicante.—Expediente sobre «Modificación de alineaciones de la zona Norte, en terrenos que fueron de doña Leonor Lafora», en Alicante, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué declarado que no procede otorgar la aprobación al referido expediente.

23. Adeaneta de Albaida.—Expediente sobre «Urbanización y nuevas alineaciones de un solar situado en la carretera de Albaida, junto al cementerio y ermita del Cristo», en Adeaneta de Albaida, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad y promovido por don Vicente Roses Soler.—Fué informado desfavorablemente.

24. Córdoba.—Plan Parcial de Ordenación del polígono comprendido entre la avenida del Aeropuerto, avenida Conde de Vallengano, Doctor Fleming, Alcázar Viejo, Puerta de Sevilla, cementerio de Nuestra Señora de la Salud y Gran Vía Parque, en Córdoba, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué aprobado.

25. Granada.—Expediente correspondiente al «Proyecto de construcción de un edificio con destino a Colegio Mayor en la finca La Cartujas», en Granada, incoado por el Ayuntamiento de Granada, a instancia de la Congregación de Religiosas de Jesús y María.—Fué declarado que no procede autorizar la aplicación de la excepción b) de la limitación segunda del artículo 69 de la Ley de 12 de mayo de 1956 para el referido proyecto. El citado proyecto podrá ser objeto de nueva consideración en el caso de que mereciera informe favorable de la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Educación y Ciencia.

26. Sevilla.—Expediente sobre «Modificación de las Ordenanzas de la construcción del barrio del Porvenir», en Sevilla, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué denegada la modificación referida.

27. Santa Cruz de Tenerife.—Proyecto de alcantarillado de Santa Cruz de Tenerife, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué aprobado.

28. Alcoy.—Proyecto de alumbrado público en la calle Oliver, en Alcoy, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué aprobado.

29. Alcalá de Chivert, Torreblanca y Cabanes.—Solicitud formulada por don Jesús Sobrón González, a fin de que por la Comisión Central de Urbanismo se declare que la zona de costa de los tres Municipios de Alcalá de Chivert, Torreblanca y Cabanes, de la provincia de Castellón de la Plana, en una profundidad de 1.000 metros desde el mar, tiene la condición legal de reserva urbana a todos los efectos y especialmente a los de condicionamiento y competencia en materia de instalaciones eléctricas.—Fué denegada la solicitud de don Jesús Sobrón González.

30. Alcudia.—Recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Alcudia contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Baleares de 26 de julio de 1966, por el que se denegó la aprobación del Plan General y del Plan Parcial de Ordenación Urbana del polígono número 2, «Marina-Manresa», de dicha localidad.—Fué desestimado.

31. Irún.—Recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Irún contra acuerdo de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Guipúzcoa de 21 de abril de 1966, por el que se revocó el de dicha Corporación Local de 1 de febrero del mismo año en relación con la suspensión de admisión de nuevos Planes parciales por el plazo de un año.—Fue declarado inadmisibile.

32. Guadalajara.—Expediente correspondiente a la solicitud de cambio de uso de los terrenos sitos en la Puerta de Zaragoza o plaza de Esjanque, afectados por el Plan Parcial de Ordenación Urbana de Guadalajara para el emplazamiento de la estación de autobuses, con el fin de destinarlos a la construcción de viviendas y locales comerciales, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobada la referida solicitud.

33. Granollers.—Recurso de alzada interpuesto por don Luis Pi Alucha, en representación de la Sociedad «Inmobiliaria de Aragón, S. A.», contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Barcelona de 23 de junio de 1966, por el que se aprobó el Plan Parcial de Ordenación Urbana del sector comprendido entre las calles de Roger de Flor y la margen izquierda del río Congost, en la localidad de Granollers.—Fue declarado inadmisibile.

34. Cáceres.—Recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Cáceres contra la resolución de este Ministerio de 30 de mayo de 1966, por el que se denegó la aprobación de las «Ordenanzas Municipales de la Construcción», presentado por la referida Corporación Local.—Fue desestimado.

35. El Espinar.—Recursos de alzada acumulados interpuestos por el Ayuntamiento de El Espinar y por doña María Lezcano Jodrá contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Segovia de 13 de julio de 1966, por el que se denegó la aprobación de la modificación parcial del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad, presentada por la citada Corporación Local.—Fueron estimados en parte y, en consecuencia:

1.º Se aprueba la modificación propuesta por el Ayuntamiento de El Espinar de las Ordenanzas contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana de dicha villa.

2.º De conformidad con lo anterior se declara que por el Ayuntamiento se habrá de determinar si para el otorgamiento de la licencia es o no necesaria la previa aprobación del Plan Parcial en el que se comprendan los terrenos incluidos en el sitio de «Las Praderas», tramitando, en caso de que lo estime de necesidad, el correspondiente expediente acomodándose a lo dispuesto en los artículos 10 y 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

3.º Declarar que por el Ayuntamiento de El Espinar se habrá de proceder, en plazo máximo de dos meses, a tomar cualquiera de las determinaciones señaladas en el artículo 171 de la Ley de 12 de mayo de 1956, según que las obras se ajusten o no a las Ordenanzas que mediante esta resolución se aprueben.

4.º En consecuencia, se deja sin efecto lo acordado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Segovia en orden a la denegación de la cédula de habitabilidad de las viviendas construidas, cuestión ésta de la competencia del Delegado provincial del Departamento, así como en lo que se refiere al suministro de aguas a dichas viviendas.

36. Palencia.—Recursos de reposición interpuestos por don José María Suárez González, en representación de «Cristalerías Rocar, S. A.»; don Francisco José Izquierdo Garró, don Raimundo Martínez Jato y don Evaristo Solas Martínez, en representación de «Solares Hermanos, S. R. C.», contra la resolución de este Departamento de 29 de septiembre de 1966, por la que se desestimaron los recursos de alzada, formulados por los mismos, contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia de 17 de noviembre de 1965, confirmando el mismo que determinaba la inclusión en el Registro Municipal de Solares e Inmuebles sujetos a edificación forzosa del inmueble sito en Palencia, en la avenida de Casado del Alisal, número 57, y avenida del Dr. Cajal, números 1, 3 y 5.—Fueron desestimados.

37. Zamora.—Recurso de alzada formulado por don Manuel Díez Lozano y doña Blanca Alonso Rodríguez, asistida de su esposo, don José María Pérez Marina, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Zamora de 24 de mayo de 1966, modificativo del tomado por el Ayuntamiento de Zamora, en el cual se desestima la inclusión en el Registro Municipal de Solares e Inmuebles sujetos a edificación forzosa de la finca número 7 de la calle Santa Clara, de dicha ciudad. Fue estimado el recurso presentado y, en consecuencia, se revoca la resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de Zamora, ejecutada mediante el acuerdo de la Delegación Provincial de 1 de junio del mismo año, dejando sin efecto la Ordenada a la Corporación Municipal para inscribir en el Registro Municipal de Solares la finca número 7 de la calle de Santa Clara, confirmando la denegación de la inscripción, verificada por la citada Corporación, mediante acuerdo municipal de 18 de febrero de 1966, que se confirma.

38. La Coruña.—Proyecto de delimitación del polígono «San Pedro de Mezonzo» (3.ª fase de Elviña), presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado con arreglo a la siguiente delimitación:

Situación del punto de partida: Punto 1. Sobre la alineación SO. de la avenida del General Primo de Rivera, a unos 49 metros hacia el SE. del eje de una escalinata de acceso que existe en la misma avenida.

Lado: 1-2. Dirección: SE-NO. Longitud: 125.—Observaciones: Coincide con la alineación suroeste de la avenida del General Primo de Rivera. El punto 2 está en la intersección de la prolongación de la línea de fachada este de la Calle Linares Rivas.

Lado: 2-3. Dirección: N-S. Angulo: 49. Longitud: 106.—Observaciones: Recto. Sigue la fachada este de la calle Linares Rivas; sin cambiar de dirección atraviesa la avenida de Fernández Latorre, continuando hasta el eje de la calle Santa Lucía.

Lado: 3-4. Dirección: NO-SR. Angulo: 161. Longitud: 81.—Observaciones: Recto. Coinciden con el eje de la calle Santa Lucía. El punto 4 está en la intersección del citado eje con la prolongación del eje de la calle de la Falperra.

Lado: 4-5. Dirección: NE-SO. Longitud: 42.—Observaciones: Línea quebrada. Coincide con el eje de la calle de la Falperra hasta su intersección con la prolongación de la fachada oeste de la calle de la Cabaña.

Lado: 5-6. Dirección: N-S. Longitud: 68.—Observaciones: Coincide con la línea de fachada oeste de la calle de la Cabaña.

Lado: 6-7. Dirección: NE-SO. Longitud: 24.—Observaciones: Curvo. Sigue el lindero SE de la finca número 75. El punto 7 está en el extremo más meridional de este lindero.

Lado: 7-8. Dirección: N-S. Longitud: 17.—Observaciones: Recto. Parte de este lado forma el lindero este de la finca 76. El punto 8 está en la fachada NO. de la calle Castifeiras de Abajo.

Lado: 8-9. Tramo: A. Dirección: O-E. Angulo: 117. Longitud: 31.—Observaciones: Recto. Atraviesa diagonalmente la calle Castifeiras de Abajo hasta el punto de intersección del lado norte de la valla de la finca 187 con la fachada SE. de la citada calle.

Lado: 8-9. Tramo: B. Dirección: O-E. Angulo: 212. Longitud: 15.—Observaciones: Recto. Sigue el lindero norte de la parcela 187.

Lado: 9-10. Dirección: N-S. Angulo: 299. Longitud: 50,5.—Observaciones: Recto. Formado por el lindero este de la parcela 187.

Lado: 10-11. Dirección: O-E. Angulo: 101. Longitud: 20.—Observaciones: Recto. Formado por la fachada sur de la finca situada al este del lado 9-10 ya descrito. El punto 11 en la alineación oeste de la avenida de Fernández Latorre.

Lado: 11-12. Dirección: N-S. Angulo: 300. Longitud: 97.—Observaciones: Recto. Sigue la alineación oeste de la avenida de Fernández Latorre. El punto 12 está en la esquina formada por dicha alineación y por la línea de la fachada norte de la calle trevesía de Vera.

Lado: 12-13. Dirección: E-O. Angulo: 291. Longitud: 61.—Observaciones: Recto. Coincide con la fachada norte de la calle travesía de Vera. El punto 13 en la esquina SE. de la finca 175.

Lado: 13-14. Dirección: N-S. Angulo: 108. Longitud: 9,5.—Observaciones: Recto. Atraviesa la travesía de Vera hasta el punto 14, situado en la esquina NE de la finca 168.

Lado: 14-15. Dirección: N-S. Longitud: 46.—Observaciones: Quebrado. Coincide con el lindero este de las fincas 168, 165, 163 y 159.

Lado: 15-16. Longitud: 30.—Observaciones: Quebrado. Sigue por el lindero este de la finca 159, y en la misma dirección del tramo final atraviesa la calle Castro Charré, hasta la fachada sur.

Lado: 16-17. Dirección: E-O. Angulo: 301. Longitud: 24.—Observaciones: Recto. Coincide con la fachada sur de la calle Castro Charré. El punto 17 está en la esquina que forma dicha fachada con la calle de Caballeros.

Lado: 17-18. Dirección: N-S. Angulo: 98. Longitud: 81.—Observaciones: Recto. Formado por la fachada este de la calle Caballeros. Se prolonga en igual dirección hasta el eje de la calle Perpetuo Socorro, donde está el punto 18.

Lado: 18-19. Dirección: E-O. Angulo: 303. Longitud: 35.—Observaciones: Recto. Constituye una prolongación del eje de la calle Perpetuo Socorro. Este lado es común a la delimitación del polígono «Plaza del Espino/Elviña» (2.ª fase), y a la de S. P. Mezonzo.

Lado: 19-20. Dirección: N-S. Angulo: 97. Longitud: 9.—Observaciones: Recto. Es común a las delimitaciones de este polígono y del de «Plaza del Espino».

Lado: 20-21. Dirección: NE-SO. Angulo: 255. Longitud: 79.—Observaciones: Recto. También es común este lado a los dos citados polígonos.

Lado: 21-22. Dirección: SE-NO. Angulo: 308. Longitud: 65.—Observaciones: Recto. El punto 22 está en la esquina oriental del cruce formado por las calles de Juan Varela y de Eusebio da Guarda.

Lado: 22-23. Dirección: SO-NE. Angulo: 275. Longitud: 33. Observaciones: Recto. Es paralelo a la valla que separa las parcelas 136-B y 137, y dista unos cinco metros de dicha valla. El punto 23 en el lindero común de las fincas 136-A y 136-B.

Lado: 23-24. Dirección: SE-NO. Longitud: 39.—Observaciones: Formado por tres tramos rectos que coinciden con los linderos SO. de las fincas 136-A y 135, y de otras tres parcelas que hay a continuación y cuyas fachadas principales dan a la calle

de Monforte; se han señalado en el plano con las letras B, C y D, respectivamente.

Lado: 24-25. Dirección SO-NE. Longitud: 5.—Observaciones: Recto. Formado por el lindero NO. de la parcela señalada en el plano con la letra D. El punto 25, en la fachada SO. de la calle Monforte.

Lado: 25-26. Dirección: NO-SE. Angulo 292. Longitud: 29.—Observaciones: Recto. Formado por la alineación SO. de la calle de Monforte. El vértice 26 está en el punto de quiebro de la fachada de la calle.

Lado: 26-27. Dirección: O-E. Angulo: 15°. Longitud: 34.—Observaciones: Recto. Coincide con el lindero norte de la parcela 131, que a su vez forma fachada a la calle de Monforte.

Lado: 27-28. Dirección: S-N. Angulo: 99. Longitud: 33.—Observaciones: Recto. Atraviesa la calle de Monforte y sigue la medianería oeste de la parcela 130, prolongándose hasta la linde común de las fincas 124 y 123.

Lado: 28-29. Dirección: SO-NE. Angulo: 235. Longitud: 26.—Observaciones: Recto. El punto 29 está en el de intersección de las lindes de las parcelas 119, 120-A y 120-B.

Lado: 29-30. Dirección: S-N. Angulo: 172. Longitud: 17.—Observaciones: Recto. Formado por los linderos oeste de las fincas 119, 118 y 116. El punto 30, en la fachada de la calle Mariscal Pardo de Cela.

Lado: 30-31. Dirección: SE-NO. Angulo: 169. Longitud: 10,50.—Observaciones: Recto. Atraviesa oblicuamente la calle Mariscal Pardo Cela. El punto 31, en la fachada norte de dicha calle, en un punto que pertenece también a la medianería oeste de la finca 115 bis del plano.

Lado: 31-32. Dirección: S-N. Angulo: 238. Longitud: 49.—Observaciones: Recto. Formado por el lindero oeste de la parcela 115 bis, y el este de la 101.

Lado: 32-33. Dirección: E-O. Angulo: 102. Longitud: 15.—Observaciones: Recto. Formado por la linde norte de la parcela 101.

Lado: 33-34. Dirección: N-S. Angulo: 97. Longitud: 21.—Observaciones: Recto. Formado por parte del lindero común de las parcelas 101 y 100.

Lado: 34-35. Dirección: E-O. Angulo: 299. Longitud: 50.—Observaciones: Recto. Atraviesa las parcelas 100 y 97-C, continuando por la medianería sur de la 99; atraviesa en igual dirección la calle Cronista Pacheco, hasta su fachada oeste.

Lado: 35-36. Dirección: S-N. Angulo: 302. Longitud: 39.—Observaciones: Recto. Formado por la alineación oeste de la calle Cronista Pacheco hasta la esquina que forma con otra calle en proyecto.

Lado: 36-37. Dirección: SE-NO. Angulo: 163. Longitud: 18.—Observaciones: Recto. El vértice 37 está en la intersección del lado descrito, con una recta imaginaria que, traza desde la esquina SO. de la Iglesia próxima, mide 30 metros.

Lado: 37-38. Dirección: S-N. Angulo: 237. Longitud: 45.—Observaciones: Recto. Son coordenadas del punto 38: Primero, una recta de 33,5 metros que parte de la esquina SO. de la Iglesia citada, y segundo, el propio lado 37-38.

Lado: 38-39. Tramo: A. Dirección: E-O. Angulo: 105. Longitud: 4.—Observaciones: Recto. Tramos de valla que forman la linde oeste de la parcela 95.

Lado: 38-39. Tramo: B. Dirección: SO-NE. Angulo: 313. Longitud: 6.—Observaciones: Recto. Tramos de valla que forman la linde oeste de la parcela 95.

Lado: 38-39. Tramo: C. Dirección: SE-NO. Angulo: 95. Longitud: 13.—Observaciones: Recto. Formado por un tramo de valla que constituye parte del lindero sur de la finca 87.

Lado: 38-39. Tramo: D. Dirección: NE-SO. Angulo: 103. Longitud: 3,5.—Observaciones: Recto. Formados por tramos de valla que limita por el sur la finca 87.

Lado: 38-39. Tramo: E. Dirección: SE-NO. Angulo 313. Longitud: 6.—Observaciones: Recto. Formados por tramos de la valla que limita por el sur la finca 87.

Lado: 39-40. Dirección: E-O. Angulo: 161. Longitud: 53.—Observaciones: Recto. Es coordenada del punto 40 (además del lado 39-40) una recta de 38 metros y dirección N-S., trazada desde el vértice del quiebro que forma la valla-linde de las fincas 87 y 94.

Lado: 40-41. Dirección: SSE-NOO. Angulo: 220. Longitud: 70.—Observaciones: Recto. El punto 41 está en la alineación de la fachada SE. de la calle de Falperra, a unos 33 metros al SO. de la esquina del edificio de la finca 92.

Lado: 41-42. Dirección: SO-NE. Angulo: 315. Longitud: 58.—Observaciones: Recto. Alineación SE. de la calle Falperra, formada por las fachadas de las fincas 93, 92, 91 y 90.

Lado: 42-43. Dirección: 56.—Observaciones: Formado por los linderos norte de las fincas 90 y 89. El punto 43, en la intersección de las lindes de las fincas 87, 88 y 89.

Lado: 43-44. Dirección: SO-NE. Longitud: 48.—Observaciones: Recto. Formado por el lindero NO. de la parcela 87.

Lado: 44-45. Dirección NO-SE. Longitud: 23.—Observaciones: Quebrado. Formado por parte del lindero N. de la parcela 87.

Lado: 45-46. Dirección: O-E. Longitud: 132.—Observaciones: Quebrado. Sigue las lindes norte de las parcelas 87 y 85, continúa la valla en dirección OE., hasta un punto (el 46) en que encuentra el lindero común de las fincas 60 y 61.

Lado: 46-47. Dirección: S-N. Longitud: 41.—Observaciones: Recto. Sigue la medianería entre las fincas 60 y 61, y atraviesa la calle Falperra hasta su fachada norte.

Lado: 47-48. Dirección O-E. Longitud: 19.—Observaciones: Quebrado. Coincide con un tramo de la fachada norte de la calle Falperra hasta la esquina que forma con la fachada oeste de la travesía del Monte.

Lado: 48-49. Dirección: S-N. Longitud: 70.—Observaciones: Sigue la alineación oeste de la travesía del Monte. El punto 49, en la esquina de dicha fachada, forma con la calle de Juan Flórez.

Lado: 49-50. Dirección: S-N. Angulo: 186. Longitud: 18.—Observaciones: Recto. Atraviesa diagonalmente la calle Juan Flórez; el punto 50, en la fachada de dicha calle, coincidiendo con la medianería NO. de la finca 33.

Lado: 50-51. Longitud: 54.—Observaciones: Quebrado, de tres metros rectos. Sigue el lindero NO. de la finca 33, atraviesa la 21, sigue en igual dirección por la linde trasera de la finca 19, y luego por los linderos oeste de las fincas 16 y 15, para llegar a la fachada de la calle José Cornide.

Lado: 51-52. Dirección: O-E. Longitud: 12.—Observaciones: Quebrado. Fachada de la parcela 15 y parte de la 16, en la calle José Cornide. El punto 52 está situado en la fachada sur de la calle José Cornide, a 4,5 metros hacia el oeste de la esquina formada en la finca 16 por las calles José Cornide y Santa Lucía.

Lado: 52-53. Dirección: S-N. Longitud: 115.—Observaciones: Un tramo recto de unos 65 metros, que corta las edificaciones del lado oeste de la actual calle de Linares Rivas, y otro curvo, de unos 50 metros, que sigue la línea de fachada hasta su enlace con la fachada sur de la calle Ramón de la Sagra.

Lado: 53-54. Dirección: S-N. Longitud: 359.—Observaciones: Atraviesa la calle Ramón de la Sagra y sigue sin cambiar de dirección la fachada oeste de la calle Linares Rivas, de la manzana situada entre las calles Ramón de la Sagra y Marcial del Adalid, atraviesa Marcial del Adalid, sigue la fachada, atraviesa la calle de Menéndez y Pelayo continuando durante unos 110 metros hasta el punto 54.

Lado: 54-55. Dirección: O-E. Angulo: 300. Longitud: 29.—Observaciones: Recto. Atraviesa en sentido normal el eje de la calle Linares Rivas. El punto 55 está en la línea de fachada oriental de dicha calle a unos 78 metros del vértice del ángulo recto que en sus proximidades forma el maldonado del puerto.

Lado: 55-56. Tramo: 55-A. Dirección: N-S. Angulo: 305. Longitud: 38.—Observaciones: Tramo recto que sigue la línea de fachada de dos edificaciones existentes, una de 6,5 metros de largo y otra de 19 metros. El punto A es la esquina SO. del último edificio aludido.

Lado: 55-56. Tramo: A-B. Dirección: La cuerda, N-S. Angulo: La cuerda, 186,6. Longitud: La cuerda, 73,5.—Observaciones: Constituido por un arco de circunferencia, tangente al tramo 55-A, de radio igual a 175 metros, cuya cuerda mide unos 73,5 metros. La flecha es de unos cuatro metros.

Lado: 55-56. Tramo: B-C. Dirección: NNO-SSE. Angulo: Con la cuerda anterior, 187. Longitud: 100.—Observaciones: Recto. Tangente al arco A-B, y formando con su cuerda un ángulo de 187 grados el punto C está a unos 27,5 metros de distancia de la fachada occidental de una nave del puerto, la situada más hacia el sur de las tres que están alineadas paralelamente al maldonado.

Lado: 55-56. Tramo: C-D. Dirección: La cuerda, N-S. Angulo: La cuerda, 211. Longitud: La cuerda, 68.—Observaciones: Formado por un arco de circunferencia, tangente al tramo B-C, de radio igual a 208,5 metros, cuya cuerda mide unos 68 metros. Otra coordenada del punto D sería una recta de 40 metros que, partiendo de la esquina SO. de la misma nave del puerto aludida al describir el tramo B-C en dirección NE-SO., llegará a cortar la cuerda del arco que se define.

Lado: 55-56. Tramo: D-E. Dirección: La cuerda, N-S. Angulo: Con la cuerda, 192,5. Longitud: La cuerda, 35,5.—Observaciones: Formado por un arco de circunferencia, tangente al tramo C-D y de sentido contrario, de 65 metros de radio, cuya cuerda mide unos 35,5 metros. La flecha de dicho arco es de 2,5 metros, aproximadamente.

Lado: 55-56. Tramo: E-F. Dirección: NO-SE. Angulo: Con la cuerda, 182. Longitud: 57.—Observaciones: Recto. Tangente al arco D-E y formando con su cuerda un ángulo de 182 grados.

Lado: 55-56. Tramo: F-56. Dirección: NO-SE. Angulo: La cuerda, 193. Longitud: La cuerda, 111,5.—Observaciones: Constituido por un arco de circunferencia, tangente al tramo E-F de 495 metros de radio, cuya cuerda mide unos 111,5 metros. La flecha de este arco es de tres metros, aproximadamente. El punto 56 pertenece a la alineación NE. de la avenida del General Primo de Rivera.

Lado: 56-1. Dirección: NE-SO. Angulo: Con la cuerda, 293. Longitud: 25.—Observaciones: Recto. Atraviesa en dirección octogonal el eje de la avenida del General Primo de Rivera, encontrando el punto 1 origen de la delimitación y cerrando la poligonal descrita.

Los datos de dirección, ángulo y longitud son aproximados, y el ángulo se ha medido con el lado anterior en grados centesimales y en sentido dextrógiro.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 31 de mayo de 1967.—El Director general, Pedro Bidagor.